

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Comandante Militar de Canarias, falleció en Santa Cruz de Tenerife el día primero del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Marciano Pavón Tierno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminadas las circunstancias especiales por las que considero este Ministerio conveniente el nombramiento de un General que desempeñase el cargo de Inspector general de Prisiones, y habida cuenta que el General que desempeñaba el referido cargo, D. Manuel Romerales Quintero, ha sido destinado a mandar la Circunscripción Oriental de Marruecos, este Ministerio ha resuelto sea suprimido el referido cargo, pasando a depender directamente las Prisiones Militares de los Generales de las divisiones en cuyo territorio se hallen enclavadas, debiendo ser entregada la documentación existente en la suprimida Inspección al Gobernador de las Prisiones Militares de Madrid, el que continuará la tramitación de los asuntos que de la referida Inspección se encontraren pendientes de resolución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Romerales Quintero, jefe de la Circunscripción Oriental, al comandante de INFANTERÍA D. Salvador Lambea López, actualmente disponible forzoso en la segunda división orgánica; debiendo esta disposición surtir efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Fernando Ramos y Diaz de Vila, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería D. José Míaja Menant, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Enrique Casado Veiga, actualmente disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este departamento por el regimiento de Artillería ligera núm. 13, en 27 de septiembre último, promovida por el brigada con destino en dicho Cuerpo, D. Isajas Alarcón Delgado, solicitando le sean abonados para efectos de retiro, cinco meses y dos días que perma-

neció con licencia ilimitada, en analogía con lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en orden de 14 del expresado mes (D. O. núm. 219), este Ministerio, de acuerdo con lo resuelto en orden circular de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91) y lo que preceptúa el caso octavo del artículo octavo del Estatuto de clases Pasivas de 22 de octubre del mismo año (C. L. núm. 372), ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este departamento por el Parque divisionario núm. 2, en 18 de octubre último, promovida por el sargento de Artillería Amadeo Tarín Mas, solicitando le sean abonados para efectos de retiro, tres meses y ocho días que permaneció con licencia cuatrimestral, en analogía con lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en orden de 19 de septiembre último (D. O. número 228), este Ministerio, de acuerdo con lo que dispone la orden circular de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91) y lo que preceptúa el caso octavo del artículo octavo del Estatuto de clases Pasivas de 22 de octubre del mismo año (C. L. núm. 372), ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón de Montaña núm. 2, Cecilio Jiménez Bernal pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado

en vacante de escribiente de segunda a las Intervenciones Militares del Rif, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 22 del actual, causando baja en la fuerza para haber y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 35, Guillermo Díaz Blázquez, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de escribiente de segunda a las Intervenciones Militares del Rif, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 22 del actual, causando baja en la fuerza para haber y alta en la de sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de Alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha a los sargentos de dicha Armá D. José Gavilán Plá, don Carlos Polanco Drake y D. Jesús Tendido Alvarez de Miranda, del segundo regimiento ligero, por reunir las condiciones que determinan las circulares de 16 de diciembre de 1930 y 31 de mayo de 1932 (D. O. núms. 284 y 130, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS, con la antigüedad de primero del mes de la fecha, a los sargentos del batallón de Zapadores

Minadores núm. 5, D. Francisco Guerrero Yagüe y D. Luis de Lama Noriega, acogidos a los beneficios de las bases novena y 11.ª de la vigente ley de Reclutamiento, por hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de dicha ley y orden circular de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130), quedando afectos al citado batallón para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERÍA, retirado, en esta plaza, con domicilio en la calle de Ibiza núm. 15, D. Hieroteo Fernández Hernando, cursada por esa división con escrito de 31 de marzo último, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente se halla declarado apto para el empleo de suboficial profesional, que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5, de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Caballería (a extinguir), la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento Infantería número 19, Eduardo Risques Fernández, pase destinado de plantilla, en vacante que de su categoría existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo de Regulares, sin barras, al teniente de INFANTERÍA D. Tomás Torán Ramos, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en consideración a llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la octava división y Plaza de El Ferrol, a instancia del hoy subayudante de Artillería D. Raimundo Frutos Calleja, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad originada en acto del servicio antes de la anulación del Reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), se halla incluida en el cuadro de las mismas anexo al mencionado Reglamento, por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado subayudante en la segunda Sección del expresado Cuerpo, a tenor de lo dispuesto en la primera base de las transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y artículo primero adicional del Reglamento de Inválidos de 5 de abril último (D. O. núm. 8a).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor Suosecretario de este Ministerio.
Señores Generales de la octava y primera divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Manuel Arnal Rojas, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 1, por este Ministerio se ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Inglaterra, Bélgica, Portugal y Suiza, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145), y tener presente que según decreto del Consejo Federal de Suiza, se halla prohibido en dicho territorio el uso de uniformes extranjeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder permiso por el tiempo preciso para tomar parte en los exámenes que se han de celebrar en el presente mes en el Colegio de Salesianas de la Navarre (Francia) al soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10, Ambrosio Barrado Monzón, el que deberá estar incorporado a su Cuerpo el día primero del próximo mes de enero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Eduardo Riu Uria, del regimiento a caballo, autorizándole para efectuar prácticas de su empleo en el segundo regimiento ligero, en las condiciones que previene el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Jaime Muro O'Shea, del regimiento a caballo, autorizándole para efectuar prácticas de su empleo en el segundo regimiento ligero, en las condiciones que previene el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al comandante de INGENIEROS D. Tomás Ardid Rey, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, el premio de efectividad de 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero del presente mes, y el de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre último, al capitán de Ingenieros D. José Sánchez Caballero, con destino en el regimiento de Transmisiones, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor...

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 265), se entienda rectificada, por lo que respecta al cabo de cornetas Gerardo Ibáñez Cataura, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenece es el regimiento Infantería núm. 7, en lugar del batallón Cazadores de Africa de igual número que en ella se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de subdirectores de música y de músicos de primera, segunda y tercera que existen en el Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De subdirectores

Regimiento Infantería núm. 11.
Regimiento Infantería núm. 15.
Regimiento Infantería núm. 18.
Regimiento Infantería núm. 37.
Regimiento Infantería núm. 39.
Batallón Montaña núm. 2.
Batallón Montaña núm. 3.
Batallón Montaña núm. 6.
Batallón Montaña núm. 7.
Tercio.

De músicos de primera

Regimiento Infantería núm. 12, una de flauta.

Regimiento Infantería núm. 17, una de oboe.

Regimiento Infantería núm. 18, una de fliscorno y otra de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 19, una de requinto.

Regimiento Infantería núm. 21, una de fliscorno.

Regimiento Infantería núm. 22, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 30, una de clarinete.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de bombardino.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de fliscorno y otra de bombardino.

Agrupación Zona occidental, una de fliscorno.

Tercio, una de clarinete. (A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas de Africa.)

De músicos de segunda

Regimiento Infantería núm. 12, una de fliscorno y una de bajo.

Regimiento Infantería núm. 21, una de requinto.

Regimiento Infantería núm. 23, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 39, una de requinto.

Batallón Montaña núm. 5, una de requinto y otra de fliscorno o cornetín.

De músicos de tercera

Regimiento Infantería núm. 9, una de trompa y otra de oboe.

Regimiento Infantería núm. 10, una de trombón y una de bajo.

Regimiento Infantería núm. 20, una de trompa.

Regimiento Infantería núm. 24, una de saxofón.

Regimiento Infantería núm. 37, una de bombo o trombón.

Regimiento Infantería núm. 39, una de trompa.

Batallón Montaña núm. 5, una de clarinete.

Batallón Montaña núm. 7, una de clarinete.

Madrid, 5 de diciembre de 1933.—
Iranzo.

Inspección de Farmacia

DEPOSITO DE ESPECIALIDADES PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Felipe Ruano y Ruiz Carriedo, domiciliado en esta capital, calle Lagasca, 21, solicitando se autorice la constitución de depósitos en las Farmacias Militares del desinfectante "Cresolín Español", de su propiedad, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativo-administrativa de Farmacia, ha resuelto conceder la autorización solicitada en las condiciones que determina la orden circular de 2 de noviembre de 1929 (C. L. número 34r).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra y Asesoría Jurídica, este Ministerio ha resuelto autorizar al Servicio de Aviación Militar para que celebre un concurso con objeto de contratar el suministro de "Acero en tubo fuselado F. 3, ovalado F. 3 y rectangular F. 3", servicio que fué adjudicado por orden Ministerial de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 274) y rescindiendo el contrato por otra de 28 de julio próximo pasado, a causa de no haber cumplido su compromiso el adjudicatario.

En virtud de lo dispuesto en el número 31 del artículo 24 del reglamento de Contratación, regirán para este concurso los mismos pliegos de condiciones que rigieron en el que se hizo la adjudicación en cuanto le sea aplicable al servicio que trata de contratarse, cuyos pliegos fueron publicados en los DIARIOS OFICIALES núms. 136 y 190 de 1932 y *Gacetas* 165 y 231 del mismo año.

En cuanto al plazo de entrega, si rebasase del 31 de diciembre próximo por motivos que hubieran de justificarse, la superioridad determinaría si se estimaba el caso de calificada excepción con arreglo a lo prevenido en la orden de Hacienda de primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de injerto en la tubería del campamento para el Hospital Mil-

tar de Carabanchel", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esta división y cursado por la misma con escrito fecha 13 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 923 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones", Ingenieros, concepto de "Obras de Acuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único de la Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 923 pesetas con cargo a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto mencionados en el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de instalación de una clínica para suboficiales en el Hospital Militar de Carabanchel, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esta división y cursado por la misma con escrito fecha 9 del corriente mes; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para su ejecución por gestión directa, como comprendido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 32.000 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones", Ingenieros, concepto "Obras de Acuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único de la Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 32.000 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito promovido por el coronel primer Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, en súplica de que a dicho Centro se le concedan los beneficios del decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28), este Ministerio ha resuelto conceder a los profesores del mismo el distintivo del profesorado, siempre y cuando reunan las condiciones que se determinan en el citado decreto y orden circular aclaratoria de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de diciembre de 1933.

IRANZO

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA